



# CONVOCATORIA NACIONAL No. 123

## **ECONOMÍA POPULAR**

### **ADENDA No. 05**

#### **OBJETO:**

Financiar iniciativas empresariales de emprendedores de la economía popular en el territorio nacional, que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA**

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y lo consagrado en el Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario modificar los términos de referencia de la convocatoria, específicamente el numeral 2.6 relativo al cronograma, con el fin de garantizar los principios de publicidad, igualdad y transparencia en la ejecución de la Convocatoria Cerrada No. 123 Economía Popular del Fondo Emprender.

En atención al desarrollo de la presente convocatoria, es necesario informar que, si bien el proceso de migración de la plataforma del Fondo Emprender a la infraestructura del SENA, señalado y contenido por medio de las adendas 1, 2, 3 y 4 de la presenta convocatoria, es necesario informar que, si bien el proceso de migración de la plataforma del Fondo Emprender a la infraestructura del SENA, comunicado por medio de la presenta convocatoria, se completó formalmente y permitió habilitar el acceso a los usuarios a partir del 21 de julio de 2025, se encuentra que, la plataforma aún presenta inestabilidades técnicas que afectan la normalidad de su operación. Dichas contingencias se manifiestan en intermitencias de acceso, tiempos de respuesta variables y errores en algunos módulos de carga de información, situaciones que han sido reportadas y que se encuentran en proceso de corrección por parte de los equipos técnicos correspondientes.

Estos aspectos técnicos, mediaron como hechos ajenos al SENA y a la voluntad de los emprendedores y han imposibilitado que los potenciales beneficiarios adelanten de forma continua y eficiente la carga de sus planes de negocio, revisen los requisitos de participación y formalicen sus postulaciones dentro del

**Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo**  
**Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500**



cronograma vigente, dispuesto en la adenda No. 04 de la presenta convocatoria.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar que los potenciales beneficiarios cuenten con plazos suficientes para su participación, evitar barreras de acceso al capital semilla y asegurar condiciones equitativas para todos los interesados, se hace necesario ampliar nuevamente los plazos de la convocatoria a través de la presente Adenda.

Este ajuste permitirá que los emprendedores adelanten sus trámites en la plataforma de manera ordenada, segura y oportuna, salvaguardando además la transparencia del proceso y el principio de libre concurrencia que orienta la gestión de los recursos públicos administrados por el Fondo Emprender.

**Nota 1:** se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

**Nota 2:** las fechas a modificar en el cronograma corresponden a las siguientes actividades: i) Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender. ii) Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones). iii) Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones. iv) Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (informe final de acreditación de condiciones). v) Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto. (informe preliminar de evaluación). vi) Observaciones a los resultados. vii) Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional. (informe final de evaluación). A continuación, el cronograma modificado:

## 2.6 Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización de la convocatoria por parte del Consejo Directivo Nacional.	02 de mayo de 2023 (recursos de la vigencia 2023) y 19 de diciembre de 2023 (recursos de la vigencia 2024).
Apertura de la convocatoria	06 de marzo de 2025
Ruta emprendedora SENA y formalización	A partir del 06 de marzo de 2025  La formalización de las iniciativas, modelos de negocios, planes de negocio y/o proyectos o plan de inversión en la convocatoria, se realizará en la plataforma del Fondo Emprender, una vez culmine la Ruta Emprendedora del SENA.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	<b>14 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m.</b>
Recepción de los documentos para la acreditación de condiciones para ser beneficiario del Fondo Emprender	<p>El emprendedor debe cargar en el sitio web del Fondo Emprender <a href="http://www.fondoemprender.com">www.fondoemprender.com</a> los documentos que lo acrediten como beneficiario en los campos dispuestos para ello en formato PDF. Deberán ser legibles cuando se formalice el plan de negocio en el plazo establecido.</p> <p>En el proceso de acreditación de condiciones, no se considerarán los documentos subidos posterior al proceso de formalización.</p>
Proceso de acreditación de condiciones de la convocatoria	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta diez (10) días hábiles para revisar y realizar la verificación de los documentos de acreditación de la convocatoria allegados por cada futuro emprendedor.
Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones).	<b>22 de septiembre de 2025 hasta las 06:00 p.m.</b>
Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles para realizar observaciones, a partir de la publicación del primer informe de acreditación de condiciones (informe con condición de acreditados o no acreditado).</p> <p><b>24 de septiembre de 2025 hasta las 06:00 p.m.</b></p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.</p>

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Publicación de los resultados del proceso de acreditación: Proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (informe final de acreditación de condiciones).	<b>30 de septiembre de 2025 hasta las 06:00 p.m.</b>
Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto. (informe preliminar de evaluación).	<b>22 de octubre de 2025 hasta las 06:00 p.m.</b>
Observaciones a los resultados.	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los proyectos para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 6.00 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p><b>24 de octubre de 2025 hasta las 06:00 p.m.</b></p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional. (informe final de evaluación).	<b>31 de octubre de 2025 hasta las 06:00 p.m.</b>

**Nota 1:** El horario mencionado se encuentra referido a la hora legal colombiana.

**Nota 2:** De llegarse a presentar situaciones adicionales a las antes señaladas que impidan el cargue de información en el periodo dispuesto, o la publicación de los informes respectivos, el Fondo Emprender comunicará por medio del micrositio de la página del SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/fondo-emprender.aspx>, a los interesados el ajuste del cronograma, si es el caso.

**Nota 3:** Original firmado.

Fecha de elaboración: 01 de agosto de 2025

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500